CERTIFICADOS BURSATILES DE BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: $3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)
ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO (EL "EMISOR", EL "BANCO", "BANCO SANTANDER", O "SANTANDER"), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA $55,000'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS, DÓLARES O CUALQUIER OTRA DIVISA, SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 35,000,000 DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS "CEBURES" O "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CON VALOR NOMINAL DE $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.
TODOS LOS TÉRMINOS CON MAYÚSCULA INICIAL UTILIZADOS EN ESTE AVISO Y QUE NO SEAN DEFINIDOS EN FORMA ESPECÍFICA, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA O EN EL TÍTULO QUE DOCUMENTA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

CARACTERÍSTICAS DE LA COLOCACIÓN

Emisor: Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles Bancarios.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente: $55,000'000,000.00 (cincuenta y cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, Dólares o cualquier otra Divisa.
Vigencia del Programa: 5 años a partir de su autorización por la CNBV.
Clave de Pizarra: BSMX 21.
Número de Emisión de Certificados al amparo del Programa: primera.
Tipo de Oferta: Oferta Pública Primaria Nacional.
Denominación: Pesos.
Número de Certificados Bursátiles a ser emitidos: 35,000,000.
Monto de Emisión de Certificados Bursátiles: $3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: $100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación: $100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Vigencia: 1,456 días, equivalentes a 4 años.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública: 24 de noviembre de 2021.
Periodo o Fecha de la Oferta Pública: 25 de noviembre de 2021.
Fecha de Cierre de Libro: 25 de noviembre de 2021.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación para Fines Informativos: 25 de noviembre de 2021.
Fecha de Emisión: 30 de noviembre de 2021.
Fecha de Liquidación: 30 de noviembre de 2021.
Fecha de Registro: 30 de noviembre de 2021.
Fecha de Vencimiento: 25 de noviembre de 2025.
Fuente de los Recursos necesarios: Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles serán obtenidos por la Emisora en el curso ordinario de sus negocios.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor derivado de la Emisión de los de Certificados Bursátiles: $3,489,723,158.71 (tres mil cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos veintitrés mil ciento cincuenta y ocho Pesos 71/100 M.N.) y una vez descontados los gastos en los que se incurra por la Emisión. Consultar la sección *"Gastos Relacionados con la Oferta Pública*".
Forma de colocación: Formación y cierre tradicional de libro.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:"**AAA(mex)**", es decir, "Las calificaciones nacionales en la categoría 'AAA' indican la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala de calificación nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria.". La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.
Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.:"**Aaa.mx**", es decir, "Las calificaciones de Moody's en Escala Nacional (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. La calificación Aaa.mx a largo plazo de la Escala Nacional de México indica la calidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales". La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo: A partir de su Fecha de Emisión y de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés sobre su Valor Nominal, o su Valor Nominal Ajustado según corresponda, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común calculará por lo menos con 2 Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá durante el periodo de interés correspondiente de conformidad con lo que se detalla a continuación: La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de 0.05% a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (la "TIIE"), o en su defecto, la tasa de interés dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, como tasa sustituta de la TIIE (la "Tasa de Interés de Referencia"), a un plazo de 28 días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha en que concluya el Período de Intereses

correspondiente, dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizando al efecto precisamente por el Banco de México, en Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 22 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la Tasa de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la Tasa de Referencia a plazo de 28 días. Para el cálculo de los intereses respectivos, la Tasa de Interés de Referencia se capitalizará o, en su caso, se hará equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha en que concluya el Período de Intereses correspondiente, de conformidad con lo que se establece en la sección "Forma de Cálculo de Intereses" del Suplemento

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses: [●]%.

Intereses Moratorios: No se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal e/o intereses de los Certificados Bursátiles. En caso de que en algún periodo de pago de intereses no sea cubierto en su totalidad, el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") o alguna otra Institución para el Depósito de Valores no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados se liquidarán durante la vigencia de la Emisión cada 28 días, o si fuera inhábil, en el siguiente Día Hábil, conforme al calendario que se describe en el Título de esta Emisión. En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses señaladas no sea un Día Hábil, la liquidación se realizará el Día Hábil siguiente, en cuyo caso el rendimiento se devengará hasta la fecha de terminación del Período de Intereses correspondiente y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses comprenderá los días que le corresponden y se detallan en la tabla que aparece en el Título y el Suplemento de la Emisión (las "Fechas de Pago de Intereses").

Amortización: Los Certificados Bursátiles se amortizarán mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento a su Valor Nominal. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que esto sea considerado como un incumplimiento. El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval, a la CNBV a través de STIV-2 y a la BMV a través de SEDI, o por los medios que éstas determinen, con por lo menos 2 Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Principal, el monto correspondiente a dicha amortización, así como el saldo insoluto de la Emisión después del pago de dicha amortización.

Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada voluntaria los Certificados según se describe en la sección "Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles" en el Suplemento.

Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB.

Obligaciones de Hacer y de No Hacer del Emisor: El Emisor no cuenta, con motivo de la presente Emisión de Certificados Bursátiles, con obligaciones de hacer o de no hacer distintas a las expresamente establecidas en el Título. El Emisor se obliga a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en la legislación aplicable.

Derechos que Confieren a los Tenedores: Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal y, en su caso, de intereses adeudados por el Emisor al amparo de cada uno de los Certificados Bursátiles, en los términos y condiciones que se establezcan en el Título.

Destino de los Fondos: Los recursos netos que obtenga el Emisor como consecuencia de la Emisión, serán destinados en su totalidad, es decir, el 100%, para mejorar su perfil de liquidez y permitir el crecimiento de las operaciones que conforme a la Ley de Instituciones de Crédito ("LIC") y demás disposiciones aplicables le estén permitidas. Al momento de la presente oferta no se ha decidido aún el destino específico de los recursos.

Legislación Aplicable y Jurisdicción: Los Certificados Bursátiles se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier emisión. La Emisora no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. El Programa que se describe en este Suplemento fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles objeto de la misma se encuentran inscritos de forma preventiva en el Registro Nacional de Valores bajo el siguiente número 0178-4.18-2021-006 y en su momento podrán ser objeto de oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública, y ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El pago del principal y los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles se realizará a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y el Suplemento. El último pago se efectuará contra la entrega del propio Título, o constancia al efecto emitida por el Indeval, complementada con el listado de titulares que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente.

Domicilio del Emisor: El Emisor tiene su domicilio social en la Ciudad de México y sus oficinas principales para efectos de la presente Emisión están ubicadas en Prol. Paseo del Reforma 500, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, México.

Depositario: En términos de lo dispuesto por el artículo 64, último párrafo, de la LMV, los Certificados Bursátiles se mantendrán depositados en Indeval.

Posibles Adquirentes: Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, conforme a la legislación aplicable. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y, en especial, la Sección III. "Factores de Riesgo".

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles: Conforme a lo establecido en el Título que ampara la Emisión y en la sección "Aumento en el Número de Certificados Bursátiles" del Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Suplemento.
Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el entendido que respecto a la presente Emisión, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado a los Tenedores a través del correspondiente aviso.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Casa de Bolsa Santander y Banco Santander forman parte del mismo Grupo Financiero por lo que Casa de Bolsa Santander podría tener un interés adicional en la presente Emisión

Los Certificados Bursátiles no contemplan el pago de intereses moratorios

Los Certificados Bursátiles no se encuentran garantizados por el IPAB

La aplicación inicial de una nueva norma contable puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha

Entrada en vigor de nuevas NIFs

La oferta pública de Certificados Bursátiles que se describe en este Suplemento fue autorizada por la CNBV y los Certificados Bursátiles materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 0178-4.18-2021-006-01 en el RNV y son aptos para ser listados en la BMV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Suplemento informativo al Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto y el presente Suplemento, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con el Intermediarios Colocador y también podrán consultarse en Internet en el portal de la BMV: www.bmv.com.mx, en el portal de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Emisor: www.santander.com.mx.

Manifestamos que a la fecha de presentación de este Aviso de Colocación para fines informativos y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

Héctor B. Grisi Checa
Director General

Didier Mena Campos
Director General Adjunto de Finanzas*

Fernando Borja Mújica
Director General Adjunto Jurídico**

**Descripción de puesto equivalente al de Director de Finanzas de una emisora de valores*
***Descripción de puesto equivalente al de Director Jurídico de una emisora de valores*

Hoja de firma del Aviso de Colocación para fines informativos de la Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra BSMX 21

Manifestamos que a la fecha de presentación de este Aviso de Colocación para fines informativos y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa De Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

_____

Gerardo Alfonso Díaz Barraza
Apoderado

_____

Pedro Struck Garza
Apoderado

Hoja de firma del Aviso de Colocación para fines informativos
de la Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra BSMX 21